Quillota Educación
tu educación tu felicidad

QUILLOTA, 26 ABR. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 4559 /

VISTOS:

1.- Ordinario Nº 46 de Fecha 29 de Marzo de 2019, de Director (S) del Colegio Deportivo y Polivalente Santiago Escuti Orrego, solicitando contrato a Honorarios de Don **SEBASTIÁN ENRIQUE MORALES PEÑA, RUT N°** [redacted]
2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 10 de Abril de 2019 de don **SEBASTIÁN ENRIQUE MORALES PEÑA, RUT N°** [redacted]
3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 828 de fecha 04 de Abril de 2019;
4.- Certificado de fecha 08 Abril de 2019 informando que posee las competencias y expertiz técnica para trabajar en Taller de Monitor de circo y Coordinador After School;
5.- Certificado Enseñanza Media Técnico Profesional;
6.- La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, de don **SEBASTIÁN ENRIQUE MORALES PEÑA, RUT N°** [redacted] para prestar servicios como **MONITOR DE CIRCO Y COORDINADOR AFTER SCHOOL**, en el Colegio Deportivo y Polivalente Santiago Escuti Orrego de la Red-Q, Trabajo que se realizará desde el día 10 de Abril de 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2019, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios, el valor de $ 384.000.-(Trescientos ochenta y cuatro mil pesos) brutos mensuales, por 32 horas mensuales menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondo Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretario Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/LSD/LBS/mbg.-

Distribución:
1. **Secretario Municipal**
2. **Finanzas DAEM**
3. **Área Gestión de Personas RED-Q**
4. **Interesado(a)**
5. **Control**
6. **Archivo Red-Q**

Quillota
Educación
tu educación tu felicidad

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 10 de Abril de 2019, entre Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, **RUT. Nº** [redacted] Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don **SEBASTIÁN ENRIQUE MORALES PEÑA, Enseñanza Media Técnico Profesional, RUT N°** [redacted], domiciliado en [redacted], se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El **Dr. LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de Don **SEBASTIÁN ENRIQUE MORALES PEÑA, RUT N°** [redacted], para prestar servicios como **MONITOR DE CIRCO Y COORDINADOR AFTER SCHOOL**, en el Colegio Deportivo y Polivalente Santiago Escuti Orrego de la Red-Q, trabajo que se realizará desde el día 10 de Abril de 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2019, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa del Director del Colegio Deportivo y Polivalente Santiago Escuti Orrego, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su pago, o quien le subrogue.

TERCERO: El valor de los servicios prestados, es de $384.000.- (Trecientos ochenta y cuatro mil pesos) brutos mensuales, por 32 horas mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondo Subvención Escolar Preferencial.

CUARTO: Don **SEBASTIÁN ENRIQUE MORALES PEÑA,** no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

QUINTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

SEXTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SÉPTIMO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don **SEBASTIÁN ENRIQUE MORALES PEÑA.**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

SEBASTIÁN ENRIQUE MORALES PEÑA
RUT.: [redacted]

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE